



## EL BASES DE LA PROMOCIÓN “Sorteo 3 ° Aniversario CEMAR”

Promoción organizada por Parque comercial Cemar con CIF B45432721 y domicilio social en Calle Reino Único 3, 3.ºC, C.P. 45005. que tiene la intención de premiar al público de Almería.

### **1.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN.**

La promoción se desarrollará sólo y exclusivamente para aquellas personas que hayan participado en el sorteo publicado en rrss, realizando las acciones necesarias de forma correcta.

### **2.- ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN.**

Esta promoción se desarrollará en los perfiles propios de redes sociales de Cemar, desde el día 30 de junio al 6 de Julio de 2023 hasta 14:00h. Los ganadores se publicarán en nuestras rrss y en el evento presencial el 7 de julio.

### **3.- CARACTER DE LA PROMOCIÓN.**

La participación en esta promoción tiene carácter GRATUITO.

### **4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Los requisitos de participación serán los siguientes:

La promoción es de ámbito nacional y está abierta a cualquier persona física mayor de edad, con independencia de su nacionalidad, siempre que resida y disponga de una dirección postal en España.

La participación se realizará a través de redes sociales, Facebook o Instagram. Los concursantes deberán comentar en la publicación específica del sorteo y seguir las rrss de Cemar:

- Parque Comercial CEMAR en Facebook
- @parque\_comercial\_cemar

Los concursantes podrán comentar tantas veces como deseen, pudiendo resultar ganador una sola vez.

### **5.- CONCEPTO GENERAL MECÁNICA Y PREMIOS.**

Este evento estará relacionado directamente con la celebración del tercer aniversario de Cemar.

- El premio consistirá en tres tarjetas regalo valoradas en 400€ cada una, para gastar en los establecimientos ubicados en el Parque Comercial Cemar.
- Se obtendrán tres ganadores y 5 suplentes. Los ganadores serán contactados por Plataforma x las marcas, el jueves 6 de julio, para comunicarles que han resultado de dicho sorteo y confirmar su asistencia a la recogida del premio de forma presencial el día 7 de julio a las 20:00h en el Parque Comercial Cemar, de lo

contrario el ganador podrá perder el derecho al premio.

## **6.- LIMITACIONES.**

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

No podrán participar en la Promoción las personas que no reúnan las condiciones anteriormente mencionadas ni tampoco el personal del Organizador directamente implicado en la concepción del Sorteo, su preparación e instauración y su desarrollo. Esta exclusión se hace extensiva a los familiares de estas personas (cónyuges, ascendientes y descendientes).

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

El organizador se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción.

Se establece hasta el 7 de Julio de 2023 para recoger el regalo presencialmente, en caso de que el ganador no asista al perderá el derecho al premio. El Organizador se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

## **7.- COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES Y CONFIRMACIÓN DEL PREMIO.**

Cemar, a través de la plataforma de sorteos Easypromos, se elegirá aleatoriamente al ganador y se le comunicará el jueves 6 de julio a través de redes sociales.

## **8.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

**Responsable del Tratamiento:** Parque comercial Cemar , Cervantes Martínez S.L. con CIF:B45432721, con domicilio en Calle Rosita, Huércal de Almería, Almería, C.P.04230.

**Finalidad:** Gestionar la participación en esta promoción

**Conservación:** Los datos personales del interesado se conservarán hasta la realización del sorteo y los datos de los ganadores hasta la finalización de los plazos legales necesarios para hacer frente a posibles obligaciones o responsabilidades legales.

**Legitimación:** Consentimiento del Interesado

**Destinatarios:** Los datos de los ganadores pueden ser publicados en las redes sociales de CEMAR.

**Formas de Obtención:** Los datos personales que tratamos han sido obtenidos del propio interesado

Las categorías de datos que se tratan son las siguientes:

- Imagen
- Datos de contacto
- No se tratan datos especialmente protegidos

**Derechos del Interesado:**

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que le conciernan
- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o en su caso, solicitar su supresión cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. En estos supuestos no se tratarán sus datos salvo por motivos legítimos o el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones.
- En determinadas circunstancias, tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica

Puede ejercer sus derechos personalmente en nuestras instalaciones, así como obtener más información sobre sus derechos y acceder a modelos para su ejercicio en la siguiente dirección web:

<https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>

Así mismo, le informamos de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si la petición de ejercicio de algún derecho no ha sido satisfecha correctamente o si por cualquier otro motivo considera que sus datos personales no están siendo tratados correctamente. Para ello, podrá dirigirse a la siguiente dirección web

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formSpam/>

**9. OTRAS CONSIDERACIONES**

Cemar se reserva el derecho a modificar o cancelar las condiciones de la promoción durante el desarrollo del mismo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las

presentes bases legales por circunstancias no imputables a Cemar.

Cemar y los participantes en la promoción se someten a la legislación española, y con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales de la ciudad de Almería para cualquier controversia que pudiera generarse entre ambos, a menos que una de las partes tenga la condición de consumidor, en cuyo caso se someterán a los juzgados del domicilio del mismo.

#### **10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Cemar queda exonerado de toda responsabilidad derivada de la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el sorteo. Asimismo, Cemar queda exonerado de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por el propio ganador que impidiera su identificación.

Cemar se reserva el derecho de eliminar toda aquella participación que contravenga las reglas de la promoción.

#### **11. DESVINCULACIÓN RESPECTO A FACEBOOK E INSTAGRAM**

Meta no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta acción, ni están asociado a ella. Los participantes son conscientes de que están proporcionando su información a Cemar y no a Facebook ni Instagram. Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con la acción deberá remitirse a Cemar y no a Facebook o Instagram.

#### **12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en la promoción implica la total aceptación de las presentes bases. La manifestación en contrario por parte del participante implicará la exclusión de este de la promoción y la Promotora quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante.